

de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar nueva prórroga en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Instituto de Control de Calidad IACC, SA, localizado en Albolote (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Francisco Serrano Balches y don Francisco Rodríguez Domínguez, en representación de la empresa Instituto de Control de Calidad IACC, S.A., ha sido presentada solicitud acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Albolote (Granada), complejo industrial Naos, nave 40, parcela 223, Polígono Juncaril.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Instituto de Control de Calidad IACC, S.A., localizado en Albolote (Granada), complejo industrial Naos, nave 40, parcela 223, Polígono Juncaril, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L081-41GR.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Estudio y Control de Materiales, SL (EYCOM, SL), localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Francisco Navarro Oña, en representación de la empresa Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.), ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Almería, C/ Tabernas, 14, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L068-01AL.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.), localizado en Almería, C/ Tabernas, 14, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control, in situ, de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero (AS).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, SA, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don José A. Carrascosa Martínez, en representación de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Ctra. N-431, Polígono Pavipresa, nave 27.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L058-40HU.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.», localizado en Huelva, Ctra. N-431, Polígono Pavipresa, nave 27, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la pres-

tación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/99, de 27 de julio, en su virtud, y de conformidad con los artículos 139.1 del mencionado Decreto, y 115 de la de la Orden de 27 de enero de 2000, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada según con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, por esta Dirección General se ha resuelto:

Uno. Conceder a la Empresa Iniciativa Municipal para la Vivienda (Inmuvisa) la subvención prevista en el artículo 49.2 de Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación del Plan Parcial Z-15 «La Cuba», sita en el término municipal de Lebrija (Sevilla), por un importe de 18.918.330 ptas. (113.370,453 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Iniciativa Municipal para la Vivienda (Inmuvisa) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 9.459.165 ptas. (56.850,726 euros), correspondiente a la anualidad 2000.

Dos. Conceder a la promovida por Sodelucar, S.L., la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación P.P. núm. 4 «Huerta Abajo», sita en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por un importe de 19.209.812 ptas.

Conceder, asimismo, a Sodelucar, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 15.367.850 ptas. (132.042,08 euros).